

Poder trámites de Propiedad Industrial

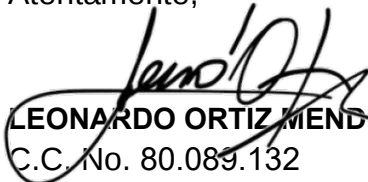
De: Cámara de Comercio de Bogotá

A: Mónica Wolf Wasserman y/o Jesús M. Méndez Bermúdez

Leonardo Ortiz Mendieta, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.089.132 y Tarjeta Profesional de Abogado N° 140.664 del C.S. de la J. abajo suscrito(s) obrando en mi condición de APODERADO GENERAL para asuntos judiciales y administrativos de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, entidad sin ánimo de lucro constituida bajo las leyes de la República de Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 860.007.322 – 9, tal y como consta en la Escritura Pública N° 1154 de la Notaría 31 del Círculo de Bogotá de fecha 10 de diciembre de 2020, recibo notificaciones en la AV. Calle 26 No. 68D-35 Bogotá D.C., por medio del presente escrito, otorgo poder para todas las actuaciones, solicitudes y/o registros actuales y futuros, relacionados con Propiedad Industrial a la Dra. Mónica Wolf Wasserman, identificada con C.C. No. 51.711.267 y T.P.A. No. 46.034 del C.S. de la J. y/o al Dr. Jesús M. Méndez Bermúdez, identificado con C.C. No. 13.491.525 y T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J., miembros de la firma WOLF • MENDEZ • ABOGADOS ASOCIADOS, con domicilio en la Carrera 7 # 113-43 Oficina 805 Torre Samsung, Bogotá D.C., y dirección electrónica para notificaciones: notificaciones@wolfmendez.com

Los apoderados quedan facultados para presentar solicitudes de registro, cambios de nombre, domicilio y dirección; contestar requerimientos, oposiciones y acciones de cancelación; presentar recursos, oposiciones y acciones de cancelación; tomar la representación en audiencias de facilitación y disponer en ellas; conciliar, desistir, sustituir, cancelar, revocar sustituciones, renunciar a los derechos del registro en signos distintivos y en nuevas creaciones, y con todo lo demás que necesiten para cumplir con el presente mandato. Así mismo, autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico de los apoderados.

Atentamente,



LEONARDO ORTIZ MENDIETA
C.C. No. 80.089.132



República de Colombia



Ca380641671

Aa068665842

1154

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1154

MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.

DE FECHA: DICIEMBRE DIEZ (10)

DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020)

OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA Y UNA (31ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CODIGO: 414.

ACTO: REVOCACIÓN DE PODER EFECTUADO POR ESCRITURA PÚBLICA.-

ACTO SIN CUANTÍA: \$ - 0 -.

OTORGANTE:

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - NIT. 860.007.322-9.

CODIGO: 409

ACTO: PODER GENERAL.

ACTO SIN CUANTÍA: \$ - 0 -.

PODERDANTE:

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, - NIT. 860.007.322-9.

APODERADO:

LEONARDO ORTIZ MENDIETA - C.C. 80.089.132

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mi **JULIO CÉSAR GALVIS MARTÍNEZ-VILLALBA** Notario Treinta y uno (31) del Círculo Notarial de Bogotá, D.C.; se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció con minuta previamente recibida por correo electrónico: -----

El Doctor **NICOLÁS URIBE RUEDA**, colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.944.552** de Bogotá, D.C., en su calidad de Presidente y en consecuencia como Representante Legal Principal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, en adelante CCB, entidad sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con **NIT. 860.007.322-9**, según lo acredita el certificado expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio que se anexa en la presente escritura para su protocolización, y manifestó por medio de este instrumento: -----

PRIMERO: REVOCO el poder general, amplio y suficiente otorgado al doctor **RAFAEL ANDRÉS POVEDA LATORRE** identificado con cédula de ciudadanía Número 79.577.298, conferido mediante escritura pública número tres mil ochocientos cincuenta y tres (3853), de fecha primero (1°) de agosto de dos mil veinte (2020) otorgada en la notaría Setenta y Tres (73) de Bogotá D.C. -----

SEGUNDO: CONFIERO poder general, al doctor **LEONARDO ORTIZ MENDIETA** identificado con la cédula de ciudadanía número **80.089.132**, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número **140.664** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de **DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA Y DEFENSA JUDICIAL** para que en representación de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, realice los siguientes actos: -----

1. Represente judicial y administrativamente a la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, en todo el país, ante todas las autoridades, funcionarios administrativos, jueces, Tribunales Superiores y Contencioso Administrativos, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y Corte Constitucional, en las diligencias, controversias, diferencias, juicios o gestiones judiciales y administrativas en las que la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** intervenga directa o indirectamente, como demandante, demandado, coadyuvante, vinculado o tercero interesado, con las más amplias facultades para transigir, conciliar, desistir, recibir y para nombrar apoderados especiales en los casos en los que considere conveniente hacerlo y revocar dichos poderes. -----

2. Se notifique a nombre de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** de toda clase de actos administrativos, acciones o procesos que se promuevan contra la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, pudiendo interponer recursos, solicitar pruebas, intervenir en su práctica y en general, realizar todos los trámites o diligencias que estime convenientes para proteger los intereses de la entidad y para nombrar apoderados especiales en los casos en los que considere conveniente hacerlo y revocar dichos poderes. -----

3. Atienda las citaciones, declaraciones o interrogatorios de parte, judicial o extrajudicialmente en los diferentes procesos judiciales o actuaciones administrativas, quedando autorizado y facultado para confesar en nombre de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, o comprometerla, y para nombrar



República de Colombia

1154



Aa068665843



Ca380641670

apoderados especiales en los casos en los que considere conveniente hacerlo y revocar dichos poderes.-----

4. Asuma la personería de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ en materia judicial y actuaciones administrativas, siempre que lo estimen conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en los negocios judiciales o actuaciones administrativas que le interesen o le afecten y para nombrar apoderados especiales en los casos en los que considere conveniente hacerlo y revocar dichos poderes.-----

5. **PARÁGRAFO:** El apoderado se someterá a las sanciones y acciones jurídicas a las que haya lugar por razón de su cargo, sus funciones y por el incumplimiento de las facultades otorgadas mediante el presente instrumento.-----

TERCERO: LOS COMPARECIENTES hacen constar que han verificado cuidadosamente su nombre completo y número de la cédula. Declaran que toda la información consignada en el presente instrumento es correcta y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en la misma. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones del interesado.-----

ACEPTACIÓN. En este estado comparece el doctor **LEONARDO ORTIZ MENDIETA** de las condiciones civiles ya anotadas y manifiestan que aceptan el poder que se le confiere en este instrumento público.-----

----- **HASTA AQUI LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS** -----

CONSTANCIA NOTARIAL: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo pertinente antes de firmarla, la firma de la misma demuestra su aprobación total; en consecuencia, el(la) notario(a) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y de el(la) Notario(a). En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y/o por el titular del derecho según el caso, y sufragados los gastos por los mismos (ARTÍCULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1.970).-----

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Aa068665843

Ca380641670



10943602

03-04-20

12-59933519

03-04-20

29-10-20

Ca380641670

El(la) Notario(a) responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo (ARTÍCULO 9 DECRETO LEY 960 DE 1970). -----

Se hace constar que el compareciente fue identificado con los documentos idóneos pertinentes que en esta escritura se citan y en la cual sus nombres aparecen tal como figura en el cuerpo del instrumento. -----

LEIDO, el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de su Registro dentro del término legal, dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma junto con el(la) suscrito(a) Notario(a) quien en esta forma lo autoriza.-----

NOTA: NO SE EXIGE HUELLA DACTILAR EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 2 DE LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 04 DEL 16 DE MARZO DE 2020, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.-----

DERECHOS \$ 123.400 -----

IVA 19% \$ 36.556 -----

RECAUDOS SUPERINTENDENCIA \$ 6.600 -----

RECAUDOS FONDO NAL. DE NOTARIADO \$ 6.600 -----

El presente instrumento público se extendió y firmó en las hojas de papel notarial números: Aa068665842, Aa068665843, Aa068665844. -----

EN BLANCO... EN BLANCO

EN BLANCO... EN BLANCO



Ca380641669

**Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

EL(LA) SECRETARIO(A) GENERAL AD-HOC DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CERTIFICA

Que la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ identificada con el NIT 860.007.322, es una entidad sin ánimo de lucro creada mediante el decreto número 62 de fecha 11 de febrero de 1891.

Que el Representante Legal de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ es el Presidente Ejecutivo y sus suplentes.

Que fue nombrado(a) como Presidente Ejecutivo de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ a NICOLÁS URIBE RUEDA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 79.944.552, mediante acta número 705 de fecha 17 de octubre de 2019.

Que para la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ se delegó como Presidente(s) Ejecutivo(s) Suplente(s) a la(s) siguiente(s) persona(s):

Nombre del Suplente	Identificación del Suplente	Cargo	Acta de Delegación	Fecha del Acta de Delegación
Martha Yaneth Veleño Quintero	CC 51.712.880	Vicepresidente Ejecutivo	645	2015-01-22
Mario Trujillo Hernandez	CC 19.382.379	Vicepresidente Jurídico	668	2016-10-20
César Edgar Parra Barreto	CC 195.082	Tercer Suplente	689	2018-07-26

Se expide en Bogotá el día veintidos (22) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

ERIKA ANDREA PARRA SANABRIA
SECRETARIO(A) AD-HOC

La información recolectada en este documento aplica y respeta todos los principios y disposiciones contemplados en la Ley 1581 de 2012 para la Protección de Datos Personales, sus decretos reglamentarios y demás normatividad vigente que la complementa, modifique o derogue. Sus datos serán usados únicamente en ejercicio de las funciones propias de la Superintendencia de Industria y Comercio. Puede consultar nuestra política de protección de datos personales en el enlace www.sic.gov.co/proteccion-de-datos-personales. Lo invitamos a evaluar su experiencia en la generación de este certificado a través del siguiente código QR:



Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:

www.sic.gov.co - Teléfono en Bogotá: 5920400 - Línea gratuita a nivel nacional: 018000910165

Dirección: Cra. 13 # 27-00 pisos 1,3,4,5,6,7 y 10 - Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono: (571) 5870000 - e-mail: contactenos@sic.gov.co



Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con el medio ambiente

**El futuro
es de todos****Gobierno
de Colombia**

110048CEaQ998MOC



EL ESPACIO

EN

BLANCO



República de Colombia

1154



Ca380641668

Aa06865844

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1154-----
MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.-----
DE FECHA DICIEMBRE DIEZ (10)-----
DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).-----
OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA Y UNA (31^a) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.-----

NICOLÁS URIBE RUEDA

C.C: 79944512

TEL: 313 3867372

DIRECCIÓN: CITE 75 #7-61

CIUDAD: BOGOTÁ.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Rep Legal.

CORREO ELECTRÓNICO: nicolas.urb@ccb.org.co

Representante Legal de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, NIT.

860.007.322-9.

LEONARDO ORTIZ MENDIETA

C.C: 80089132

TEL: 314237014

DIRECCIÓN: Calle 103 #11B-13 apto 603

CIUDAD: Bogotá

ESTADO CIVIL: Casado

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Abogado

CORREO ELECTRÓNICO: leonardortiz@ccbo.org.co

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

11003EaQ898MOCC8

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca380641668

Aa06865844



JULIO CÉSAR GAVÍS MARTÍNEZ-VILLALBA
NOTARIO TREINTA Y UNO (31) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Radició:	E-L.
Digitó:	Glennis 1354-20 <i>di</i>
Identificación:	<i>[Signature]</i>
Liquidó:	E-L.
Cerró:	<i>di</i>

[Signature] Carlos Silva
C.C. 1.070.597.604

EN BLANCO... EN BLANCO

EN BLANCO... EN BLANCO



Ca380641666

ES FIEL Y PRIMERA COPIA (AUTENTICA), TOMADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1154 DE FECHA DICIEMBRE 10 DE 2020.

COPIA QUE EXPIDO CON DESTINO AL INTERESADO EN 05 HOJAS RUBRICADAS EN SUS MARGENES, LA CUAL CARECE DE NOTAS DE REVOCATORIA, MODIFICACION O SUSTITUCION EN EL PODER EN ELLA CONTENIDO.

BOGOTÁ, D.C. DICIEMBRE 11 DE 2020.



KAREN LILIANA PARRA COTEX
NOTARIA TREINTA Y UNA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
RESOLUCIÓN 10523 DE DICIEMBRE 09 DE 2020

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca380641666



Cadenas S.A. No. 890 935340 29-10-20

1100198MOCC8aEOC

